



REPÚBLICA ARGENTIN.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2017 – "AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

1918 – 2018 – "CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

Córdoba;

24 FEB 2017

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 0058905/2016 mediante el cual la alumna **Luciana Díaz Sponton, D.N.I. N° 39.689.650**, solicita el reconocimiento y convalidación del cursado y aprobación de la asignatura TALLER DE JURISPRUDENCIA II (121) a cargo del Prof. Horacio Cabanillas, perteneciente al segundo semestre del Ciclo Académico 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que ello, en razón de que la alumna Luciana Díaz Sponton, D.N.I. N° 39.689.650, a fs. 1, solicita se convalide el cursado y aprobación, como así también se rectifiquen las notas obtenidas en la Planilla de Evaluación presentada oportunamente del alumno, habiendo obtenido la calificación de Diez (10) Puntos en el Coloquio Integrador, en lugar de la de Nueve (9) Puntos erróneamente consignada; habiéndola cursado durante el segundo semestre del Ciclo Académico 2016;

Que a fs. 7, luce manifestación docente, quien reconoce que por un error material involuntario consignó la calificación de Nueve (9) Puntos en el Acta de Promoción, cuando la correcta es de Diez (10) Puntos;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del Acta de Promoción N° 03123, Libro 00036, del espacio curricular Taller de Jurisprudencia II del período lectivo del segundo semestre el Ciclo Académico 2016. En la misma, rectificando en el casillero correspondiente a la alumna Luciana DÍAZ SPONTON, D.N.I. N° 39.689.650, con la correcta calificación de Diez (10) Puntos;

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Promoción N° 03123, Libro 00036, del espacio curricular Taller de Jurisprudencia II del período lectivo del segundo semestre el Ciclo Académico 2016, debiendo rectificar el casillero correspondiente a la alumna Luciana DÍAZ SPONTON, D.N.I. N° 39.689.650, con la calificación de Diez (10) Puntos, así como en los demás registros del caso, con cita del presente.

Art.2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.

DE ALEJANDRO FUENTES
PROF. ARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:

107

ES COPIA FIEL

DE FERNÁNDEZ PEDRO MARITERRANA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

SS